

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 16 de enero de 2023

DEIA-DEEIA-AC-0012-1601-2023

Señor

**GERALDO E. DE SAMPAIO**

Representante Legal

**AFLUENA OIL, S.A.**

E. S. D.

Señor De Sampaio:

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO PERSONALMENTE	
De:	DEIA-DEEIA-AC-0012-1601-2023
Fecha:	19/01/2023
Notificador:	Santiago Olaya
Notificado:	Patricio Benítez
E-8-124783	

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, titulado “**KPX PANAMÁ**” a desarrollarse en el corregimiento de 24 de diciembre, distrito y provincia de Panamá, que consiste en lo siguiente:

1. El Ministerio de Vivienda y ordenamiento Territorial (MIVIOT), mediante nota N° 14.1204-2023, establece lo siguiente “*el uso de suelo aprobado por el Ministerio de Vivienda y ordenamiento Territorial para todo el polígono del PLP, es IM “industrial molesto”, en consecuencia, el área del proyecto está en concordancia con el plan de uso de suelo*”, por lo que:
  - Presentar la certificación de uso de suelo que indica en base a la actividad propuesta.
2. En respuesta a la pregunta 6 de la primera información aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0174-2111-2022, donde se solicitaban presentar planos claros y legibles, el promotor presenta los planos, correspondientes a las páginas 31 y 33, donde se evidencia que en la colindancia sureste con el lote #14 pasa una fuente hídrica (quebrada), sin embargo, dentro del EsIA, no se contemplan los posibles impactos a la misma. Por lo anterior se solicita:
  - a. Presentar caracterización física y biológica de la fuente hídrica y las coordenadas del área de protección de la fuente hídrica.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel: (507) 500-0855

[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)

Página 1 de 2  
REVISADO

- b. Presentar análisis de calidad de aguas superficiales, firmado por un profesional idóneo original o copia notariada.
- c. Impactos a generarse en la etapa de construcción y operación, con sus respectivas medidas de mitigación.

**Nota:** Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

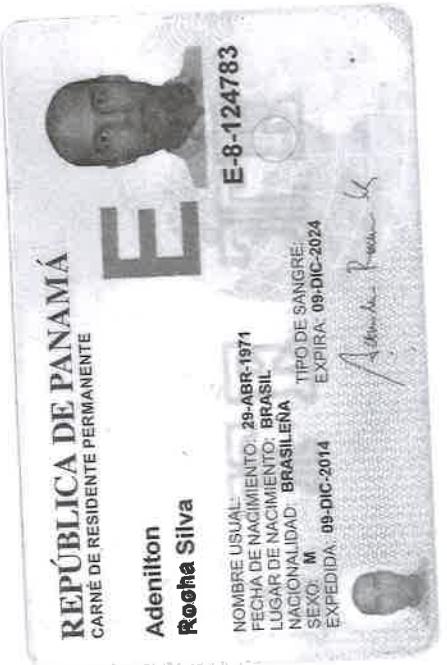
Atentamente,

  
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/jamc





10/10/2023  
Soyyio